

EN LO PRINCIPAL: ampliación de plazo; EN EL PRIMER OTROSÍ: acredita personería; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: señala domicilio; y, EN EL TERCER OTROSÍ: designa apoderados.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Alan Sherwin Lagos, chileno, cédula de identidad N° 7.282.653-1 y Juan Eduardo López Quintana, chileno, cédula de identidad N° 7.015.865-5, en representación, según se acreditará, de **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A.** (“**ENEX**” o la “**Compañía**”), rol único tributario N°92.011.000-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Cóndor Sur N° 520, Piso 4 comuna de Huechuraba, a la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Mediante la Resolución Exenta N°1 de 18 de marzo de 2022, dictada en el procedimiento sancionatorio tramitado con el Rol D-048-2022 (“**Resolución**”), este servicio formuló cargos en contra de ENEX. Le concedió 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y 15 días hábiles para presentar descargos.

En relación con lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, y de lo prescrito en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**LOSMA**”), solicito la ampliación de los plazos señalados por el máximo legal permitido.

La solicitud se formula para mejor evaluar la presentación de un Programa de Cumplimiento; o, en su defecto, articular nuestra defensa en este procedimiento infraccional. De esta manera, solicito que el plazo para presentar un Programa de Cumplimiento sea ampliado a 15 días hábiles; y que el plazo para presentar descargos sea ampliado a 22 días hábiles, en ambos casos contados desde la notificación de la Resolución.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las normas citadas,

A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PEDIMOS: Acceder a lo solicitado, ampliando el plazo otorgado para presentar el eventual programa de cumplimiento a 15 días hábiles y el plazo otorgado para presentar descargos a 22 días hábiles, ambos hitos contados desde la notificación de la Resolución.

PRIMER OTROSÍ: Solicito tener presente que nuestro poder para representar a la Compañía

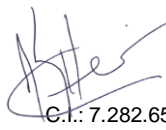
consta en la escritura pública de 3 de junio 2021, suscrita en la Notaría de Santiago de Andrés Rieutord Alvarado bajo el repertorio N°11.438-2021, cuya copia acompaño a esta presentación.


SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley N°19.880 y 62 de la LOSMA, designo como domicilio válido el ubicado en Avenida del Cóndor Sur N° 520, Piso4 comuna de Huechuraba.

TERCER OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en los artículos 22 de la LBPA y 62 de la LOSMA, en nuestra calidad de representantes legales de ENEX designamos como apoderados para actuar en este procedimiento a **Jorge Andrés Femenías Salas** y **Crescente Ovalle de la Barra**, abogados habilitados; y a **Gustavo Alarcón del Pino**, licenciado y habilitado en derecho, quienes firman en señal de aceptación.

Jorge A.

Firmado digitalmente por Jorge A. Femenías S.


C.I.: 7.282.653-1


C.I. 7.015.865-5

Femenías S.

Fecha: 2022.03.25
11:30:42 -03'00'

